REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420220028200**

Téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar, la información enviada por la DIAN[1] en donde señala que respecto de la ejecutada JLX PROYECTOS S.A.S., se tienen registradas obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por lo anterior, infórmesele a la citada entidad que, i) el proceso se encuentra notificada la parte ejecutada, ii) hasta el momento no se tiene noticia de embargo de bienes o dineros a la demandada aludida, iii) de ser el caso, en su momento procesal oportuno se dará aplicación a la prelación de pagos.

Finalmente, la respuesta otorgada en el cuaderno de medidas cautelares por parte del Banco Caja Social, agréguese al plenario y póngase en conocimiento para todos los fines a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

C.C.R.

[1] Doc. "0010RespuestaDian.04.26.10."

Firmado Por:

Felix Alberto Rodriguez Parga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493f905456db100f79441a90647a7b64f53bf8248ce0b68f21ab8d625a65b7cd**

Documento generado en 31/05/2023 07:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica